

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## A CORUÑA

### AYUNTAMIENTO DE CEE

*Anuncio de notificación de 8 de junio de 2026 en procedimiento de bajas de oficio por inscripción indebida en el padrón de habitantes.*

**ID: N2600449422**

Por la alcaldía de este Ayuntamiento, una vez recibido el informe favorable de la Sección Provincial de A Coruña del Consejo de Empadronamiento, se dictaron las resoluciones oportunas por las que se ordenó la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, por inscripción indebida, de las personas que se relacionan a continuación, por el incumplimiento de la legislación vigente, debido a que figuran empadronadas sin cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las EE.LL., aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio:

Documento de identidad: 45953559L (DNI)

Número de expediente: 2026/H003/000030

Documento de identidad: Y8435475D (NIE)

Número de expediente: 2026/H003/000069

Documento de identidad: 79317926B (DNI)

Número de expediente: 2026/H003/000101

Resultando infructuosa la práctica de la notificación de la resolución a las personas interesadas, la misma se realiza por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informándoles que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de UN MES, o bien impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrán interponer el recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015.

Cee, 8 de junio de 2026.- La alcaldesa, Margarita Lamela Louzán